

DECRETO	
2022 - 17268	11/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 (87) Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 Ref.: PDC
 Expte.: 1/2022
 Trámite: Plan de Actuación Normativa 2022

Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura , por la que se aprueba el Plan de Actuación Normativo Anual 2022 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I. ANTECEDENTES

Primero. Resolución núm. 33030, de 13.6.2019, de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura sobre elaboración del Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Provisión de inicio e impulso, de 16.2.2022, del expediente para la aprobación del Plan de Actuación Normativa 2022, según las condiciones de la excepcional realidad sanitaria que ha repercutido en todas las esferas de la comunidad, que ha impedido que se disponga del PAN 2022, pero a fin de reanudar progresivamente la normalidad, este año se aprobará durante el que corresponde al mismo ejercicio.

Tercero. Comunicación a las diferentes Áreas de Gobierno Municipales, de 22.2.2022.

Cuarto. Propuestas del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental al respecto del ámbito material de la Dirección General de Edificaciones y Actividades, de 2.3.2022 y del ámbito material de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, de 1.4.2022, según iniciativas del Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda.

Propuestas del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar en el ámbito competencial del director general de Movilidad Sostenible, de 31.3.2022.

Quinto. Obran asimismo en el expediente, escritos del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

de 15.3.2022, referida a la Concejalía delegada del Área de Deportes,

de 17.3.2022, sobre la Dirección General de Innovación Tecnológica,

y de 28.3.2022, de la Dirección General de Administración Pública.

En ninguno de los casos, los expedientes a los que se refieren tendrán efectos para el ejercicio 2022.

Sexto. Informe propuesta de resolución, de 05 de mayo de 2022, de la Técnico de Gestión Superior en el Área de Economía, Hacienda, Presidencia y Cultura y Asesora Principal.

II.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - BOP núm. 89 de 23.7.2004-, en adelante ROGA.



1006754ad10a07cfa07e635a0509372

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



6006754ad1041a171bc07e7135010e25v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PETRA DOMÍNGUEZ CABRERA	10/05/2022 10:02
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	10/05/2022 10:08
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/05/2022 10:29

DECRETO	
2022 - 17268	11/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 (87) Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 Ref.: PDC
 Expte.: 1/2022
 Trámite: Plan de Actuación Normativa 2022

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Sobre la conveniencia de la planificación normativa

La planificación normativa implica fijar con antelación, de forma metódica y organizada, los términos en los que se va a ejercer la iniciativa normativa, para que así los poderes públicos puedan cumplir con los objetivos que requieren de la innovación, modificación o revisión del ordenamiento jurídico. Además, una correcta planificación normativa puede contribuir a que el ejercicio de la potestad reglamentaria resulte más coherente, sistemático, eficaz y eficiente.

Sobre el órgano competente para la aprobación

La legislación no atribuye la competencia para la aprobación de dicho Plan, por lo que rige el párrafo ñ) del apartado 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye al alcalde las competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asigne al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

A renglón seguido, el apartado 5 contempla la posibilidad de su delegación, que se ha ejecutado mediante el Decreto del Alcalde núm. 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales) en el apartado tercero párrafo A), in fine.

Desde el punto de vista material, el Decreto del alcalde núm. 30687, de 25.7.2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, que atribuye la *Coordinación de áreas en Proyectos de ordenanzas y reglamentos* al ámbito de Presidencia.

Todo lo anterior en concordancia con el apartado b) del artículo 41 del ROGA, que establece que corresponde a los concejales de gobierno *fijar los objetivos del Área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.*

En cumplimiento de la delegación de competencias del Decreto núm. 30687, de 25.7.2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura según nombramiento del Decreto núm. 29036, de 26.06.2019, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Actuación Normativo Anual 2022 con el siguiente contenido:



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



6006754ad1041a171bc07e7135010e25v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PETRA DOMÍNGUEZ CABRERA	10/05/2022 10:02
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	10/05/2022 10:08
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/05/2022 10:29

DECRETO
2022 - 17268
LIBRO
11/05/2022
RESOLUCIONES Y DECRETOS

1006754ad1041a171bc07e7135010e25v
1006754ad110a07cfa07a635a0509372
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda

Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda

Directora General de Urbanismo y Vivienda

1.1. Título de la norma
Modificación menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Norma P
-Barrio de Canalejas-

1.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno
Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

1.2. Ámbito de actuación
Modificación

1.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación
Jefatura de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

1.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación
No

1.4.3º. Empleado municipal informador
Técnico jurídico adscrito al Servicio de Urbanismo
Tel: 928 448 615

2.1. Título de la norma
Plan Especial de Protección de "La Mayor-domía" (SG-15)

2.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno
Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

2.2. Ámbito de actuación
Novedad

2.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación
Jefatura de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

2.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación
No

2.4.3º. Empleado municipal informador
Técnico jurídico adscrito al Servicio de Urbanismo
Tel: 928 448 615

3.1. Título de la norma
Plan Parcial de Rehabilitación de las "Rehoyas-Arapiles" (APR-01)

3.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno
Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

3.2. Ámbito de actuación
Novedad

3.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación
Jefatura de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PETRA DOMINGUEZ CABRERA	10/05/2022 10:02
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	10/05/2022 10:08
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/05/2022 10:29

6006754ad1041a171bc07e7135010e25v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO
2022 - 17268
LIBRO
11/05/2022
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(87) Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
Ref.: PDC
Expte.: 1/2022
Trámite: Plan de Actuación Normativa 2022

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

Concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

Director general de Movilidad Sostenible

1.1. Título de la norma

Ordenanza del Servicio Urbano de Taxi de Las Palmas de Gran Canaria

1.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno

Concejal de gobierno Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad del Mar

1.2. Ámbito de actuación

Modificación

1.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación

Jefatura de Servicio de Transporte y Movilidad

1.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación

No

1.4.3º. Empleado municipal informador

Jefa Negociado de Transporte

Tel: 928 447135

2.1. Título de la norma

Ordenanza de Movilidad Sostenible de Las Palmas de Gran Canaria

2.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno

Concejal de gobierno Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad del Mar

2.2. Ámbito de actuación

2.4.2º. Nivel administrativo responsable



1006754ad110a07cfa076635a0509372

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PETRA DOMÍNGUEZ CABRERA	10/05/2022 10:02
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	10/05/2022 10:08
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/05/2022 10:29

6006754ad1041a171bc07e7135010e25v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO

2022 - 17268

LIBRO

11/05/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(87) Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: PDC

Expte.: 1/2022

Trámite: Plan de Actuación Normativa 2022

Nueva elaboración

de la tramitación

Jefatura de Servicio de Transporte y Movilidad

2.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación

No

2.4.3º. Empleado municipal informador

Jefa Negociado de Transporte

Tel: 928 447135

3.1. Título de la norma

Ordenanza de las Zonas de Baja Emisión

3.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno

Concejal de gobierno Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad del Mar

3.2. Ámbito de actuación

Nueva elaboración

3.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación

Jefatura de Servicio de Transporte y Movilidad

3.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación

No

3.4.3º. Empleado municipal informador

Jefa Negociado de Transporte

Tel: 928 447135

4.1. Título de la norma

Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)

4.4.1º. Órgano superior competente para elevar la iniciativa al Pleno

Concejal de gobierno Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad del Mar

4.2. Ámbito de actuación

Modificación

4.4.2º. Nivel administrativo responsable de la tramitación



1006754ad110a07cfa07e635a0509372

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PETRA DOMINGUEZ CABRERA	10/05/2022 10:02
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	10/05/2022 10:08
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/05/2022 10:29

6006754ad1041a171b007e7135010e25v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2022 - 17268	11/05/2022
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 (87) Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 Ref.: PDC
 Expte.: 1/2022
 Trámite: Plan de Actuación Normativa 2022

Jefatura de Servicio de Transporte y Movilidad

4.3. Necesidad de análisis de resultados de su aplicación

No

4.4.3º. Empleado municipal informador

Jefa Negociado de Transporte

Tel: 928 447135

Segundo. Difundir el contenido de la presente resolución, en cumplimiento del principio de transparencia, mediante la publicación permanente en el portal web municipal.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 ENCARNACION GALVAN GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Asesora Principal
 (Resolución 7136/2018, de 14 de marzo)
 PETRA DOMINGUEZ CABRERA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PETRA DOMINGUEZ CABRERA	10/05/2022 10:02
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	10/05/2022 10:08
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	10/05/2022 10:29

6006754ad1041a171bc07e7135010e25v

1006754ad110a07cfa07e635a0509372

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>